SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso de ejecutivo, informándole que se recibió en la bandeja del correo electrónico institucional, el día 21 de marzo de 2023- hora 4:55 p.m., el Despacho Comisorio N° 004 del 14 de septiembre de 2021 (fls. 92 y ss), proveniente de la Inspección de Policía de Toluviejo, Sub comisionada por la Alcaldía Municipal De Toluviejo, quien da cuenta que se llevó a cabo la comisión y en consecuencia el respectivo secuestro y que el ejecutado ejerció oposición. Sírvase proveer
Toluviejo, Sucre, 22 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: **FONDO NACIONAL DE AHORRO**
Demandado: **JORGE PEDRO LOZANO MOSCOTE**
Radicado: **2019-00075-00**

De conformidad con la nota secretarial, y previa revisión del correo institucional, se avizora que efectivamente se recibió el día 21 de marzo de 2023, a las 4:55 p.m., correo electrónico por parte de la INSPECCIÓN DE POLICIA DE TOLUVIEJO, Sub comisionada por la Alcaldía Municipal de Toluviejo, mediante Resolución N° 205 de 27 de febrero de 2023, mediante el cual remite a este Judicatura, diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado JORGE PEDRO LOZANO MOSCOTE, singularizado con **M.I. N° 340-56467** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Calle El Aroma de Toluviejo, calle 6 N° 6-12, con datos precisos en le E.P. N° 718 de 1 de abril de 2011, de la Notaria Tercera de Sincelejo, practicada el 3 de marzo de 2023, a las 10:00 am, evidenciándose la entrega efectiva y material del inmueble a la secuestre designada. Debidamente firmada por la INSPECTORA DE POLICÍA DE TOLUVIEJO, la secuestre CLAUDIA PATRICIA CASTRO CANCHILA, sin embargo el demandado JORGE PEDRO LOZANO MOSCOTE, a pesar de estar presente y haber recibido la diligencia se negó a firmarla.

Así las cosas, y cumplida la orden impartida en providencia de fecha 14 de septiembre de 2021 se ordenará agregar el despacho comisorio al expediente.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 004 del 14 de septiembre de 2021 (fls. 92 y ss), debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Toluviejo, Sub comisionada por la Alcaldía Municipal de Toluviejo, mediante Resolución N° 205 de 27 de febrero de 2023, diligencia de secuestro que fue llevada a cabo el día 3 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., conforme a lo establecido en los Artículos 37 a 40 del C .G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N°42 de fecha 23 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba71f35e9a1b4ce599c6ed0e15211032daa72029add5ba15a5c9cfdb6eede96**
Documento generado en 22/03/2023 12:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica